

República de Colombia  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ**  
Subdirección Administrativa y Financiera

170 – 667

Tunja, 13 de abril de 2021

**PARA:** **HERMAN ESTTIF AMAYA TELLEZ**  
Director General

**DE:** **LUZ DEYANIRA GONZÁLEZ CASTILLO**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

**DIANA JUANITA TORRES SÁENZ**  
Profesional Especializado 14 Gestión Humana.

**ASUNTO:** RESULTADOS MEMORANDO 170-618 DEL 26 DE MARZO DE 2021,  
PUBLICADO EL 05 DE ABRIL DE 2021 y ESTUDIOS DE ENCARGO A  
13 DE ABRIL DE 2021.

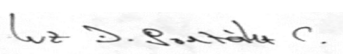
Cordial Saludo:

De manera atenta y respetuosa, remito el resultado de postuaciones a empleos objeto de estudio conforme el memorando 170-618 del 26 de marzo de 2021, publicado el 05 de abril de 2021, en los siguientes terminos:

No.	Denominación cargo	Dependencia	Nombre funcionario Titular	Resultado obtenido
1	<b>Técnico Código 3100 Grado 12</b>	Oficina Territorial Pauna	LINA YORELY ALVAREZ ARANDA	No se recibió postulación por parte del (os) funcionario (s) que cumple (n) para ser nombrado (s) en calidad de encargo, conforme memorando 170-618 del 26 de marzo de 2021, publicado el 05 de abril de 2021. Tampoco se recibieron observaciones y/o reclamación al mismo; aclarando que se ha agotado la verificación con la totalidad de empleos de la planta de personal en orden descendente que pudieran tener derecho preferencial de encargo para proveer la vacancia temporal en el empleo objeto de estudio.
2	<b>Profesional Universitario Código 2044 Grado 08</b>	Subdirección Administración Recursos Naturales	LEIDY JOHANA ARIAS DUARTE	No existen funcionarios que cumplan con el perfil para ser nombrados en calidad de encargo.

No.	Denominación cargo	Dependencia	Nombre funcionario Titular	Resultado obtenido
3	<b>Profesional Universitario Código 2044 Grado 08</b>	Subdirección Administración Recursos Naturales	MARIA FERNANDA TORRES MANTILLA	No se recibió postulación por parte del (os) funcionario (s) que cumple (n) para ser nombrado (s) en calidad de encargo, conforme memorando 170-618 del 26 de marzo de 2021, publicado el 05 de abril de 2021. Tampoco se recibieron observaciones y/o reclamación al mismo.  Se continua con el siguiente empleo en orden descendente.
4	<b>Auxiliar administrativo código 4044 Grado 13.</b>	Subdirección Administración Recursos Naturales	YULY ANDREA VEGA ANGARITA	No se recibió postulación por parte del (os) funcionario (s) que cumple (n) para ser nombrado (s) en calidad de encargo, conforme memorando 170-618 del 26 de marzo de 2021, publicado el 05 de abril de 2021. Tampoco se recibieron observaciones y/o reclamación al mismo.  Se continua con el siguiente empleo en orden descendente

Cordialmente,

  
**LUZ DEYANIRA GONZÁLEZ CASTILLO**  
 Subdirectora Administrativa y Financiera

  
**DIANA JUANITA TORRES SÁENZ.**  
 Profesional Especializado 14 Gestión Humana

Anexo: Estudios Realizados, en diez (10) folios.

Realizó: Diana Juanita Torres Sáenz   
 Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez, Secretario General y Jurídico   
 Revisó:/VoBo: Luz Deyanira González Castillo, Subdirectora Administrativa y Financiera   
 Archivo: Historias Laborales

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO 13 DE ABRIL DE 2021

Tunja, 13 de abril de 2021

De conformidad con el PGH-01 versión 26 del 18/11/2020, numeral 5.3 VINCULACION DE PERSONAL EN ENCARGO O PROVISIONALIDAD, el día **05 DE ABRIL DE 2021** se procedió a la Publicación en página web de los resultados del estudio realizado mediante **memorando 170-618 del 26 de marzo de 2021**, en el link: <https://www.corpoboyaca.gov.co/la-corporacion/talento-humano/estudiode-encargos/>, con el listado de los servidores de carrera que cumplen los requisitos para ser encargados en cada uno de los empleos referidos en dicho estudio, con el objeto de que quienes se encontraran interesados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, manifestaran su postulación, ante la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante comunicación oficial a través del medio más expedito disponible, incluyendo el correo electrónico personal para el caso de servidores de carrera que se encontraran en situaciones administrativas que implicaran su ausencia de la entidad, siempre que estuvieren en servicio activo. Igualmente, los servidores que no estuvieran interesados en ser encargados deberían expresarlo a través de los medios antes definidos.

Cumplido, el término señalado anteriormente, se tienen los siguientes resultados:

No.	Denominación cargo	Dependencia	Perfil Requerido	Nombre funcionario Titular	Tipo de vinculación	Situación administrativa presentada:	RESULTADOS OBTENIDOS
1	<b>Técnico Código 3100 Grado 12</b>	Oficina Territorial Pauna	Título de formación técnica profesional en: Mercadotecnista Agroindustrial, Recursos naturales, Obras Civiles, Gestión de recursos naturales, Explotaciones, Producción agrícola ecológica, Producción Agraria, Técnico laboral en saneamiento básico ambiental, Agropecuaria, Administración Agropecuaria, Control Ambiental, Producción Pecuaria, Ambiental, Ambiental en Minería, Minería, Agropecuaria o Administración de empresas agropecuarias. Seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral.  Aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento o las disciplinas académicas o profesiones específicas en: Agronomía, Veterinaria y afines. Tres (3) meses de experiencia relacionada o laboral.	LINA YORELY ALVAREZ ARANDA	Carrera Administrativa	Vacancia temporal Licencia de Maternidad y vacaciones de la funcionaria titular	No se recibió postulación por parte del (os) funcionario (s) que cumple (n) para ser nombrado (s) en calidad de encargo, conforme memorando 170-618 del 26 de marzo de 2021, publicado el 05 de abril de 2021.  Tampoco se recibieron observaciones y/o reclamación al mismo; aclarando que se ha agotado la verificación con la totalidad de empleos de la planta de personal en orden descendente que pudieran tener derecho preferencial de encargo para proveer la vacancia temporal en el empleo objeto de estudio.

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO 13 DE ABRIL DE 2021

No.	Denominación cargo	Dependencia	Perfil Requerido	Nombre funcionario Titular	Tipo de vinculación	Situación administrativa presentada:	RESULTADOS OBTENIDOS
2	<b>Profesional Universitario Código 2044 Grado 08</b>	Subdirección Administración Recursos Naturales.	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento o las disciplinas académicas o profesiones específicas en: Ingeniería Forestal, agroforestal y afines.  Veintiún (21) meses de Experiencia profesional relacionada. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley	LEIDY JOHANA ARIAS DUARTE	Carrera Administrativa	Vacancia Temporal por encargo del titular en otro empleo al interior de la Entidad	No existen funcionarios que cumplan con el perfil para ser nombrados en calidad de encargo.  No se recibieron observaciones y/o reclamación al mismo; aclarando que se ha agotado la verificación con la totalidad de empleos de la planta de personal en orden descendente que pudieran tener derecho preferencial de encargo para proveer la vacancia temporal en el empleo objeto de estudio.
3	<b>Profesional Universitario Código 2044 Grado 08</b>	Subdirección Administración Recursos Naturales.	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento o las disciplinas académicas o profesiones específicas en: Agronomía; Ingeniería Agrícola, Forestal y afines; Ingeniería Agronómica, pecuaria y afines; Ingeniería Ambiental, sanitaria y Afines; Ingeniería Civil y Afines; Ingeniería de Minas, Metalurgia y Afines; Ingeniería Industrial y afines; Administración, Biología, Microbiología y Afines.  Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley. Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada.	MARIA FERNANDA TORRES MANTILLA	Carrera Administrativa	Vacancia Temporal . RESOLUCION 0370 DEL 12 DE MARZO DE 2021 POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA ORDINARIA NO REMUNERADA	No se recibió postulación por parte del (os) funcionario (s) que cumple (n) para ser nombrado (s) en calidad de encargo, conforme memorando 170-618 del 26 de marzo de 2021, publicado el 05 de abril de 2021. Tampoco se recibieron observaciones y/o reclamación al mismo.  Se continúa con el siguiente empleo en orden descendente.

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO 13 DE ABRIL DE 2021

No.	Denominación cargo	Dependencia	Perfil Requerido	Nombre funcionario Titular	Tipo de vinculación	Situación administrativa presentada:	RESULTADOS OBTENIDOS
4	<b>Auxiliar Administrativo</b> <b>Código 4044</b> <b>Grado 13</b>	Subdirección Administración Recursos Naturales	Aprobación de cinco (5) años de educación Básica secundaria.	YULY ANDREA VEGA ANGARITA	Carrera Administrativa	Vacancia Temporal por encargo del titular en otro empleo al interior de la Entidad	No se recibió postulación por parte del (os) funcionario (s) que cumple (n) para ser nombrado (s) en calidad de encargo, conforme memorando 170-618 del 26 de marzo de 2021, publicado el 05 de abril de 2021. Tampoco se recibieron observaciones y/o reclamación al mismo.  Se continua con el siguiente empleo en orden descendente

**ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO DEL (OS) SIGUIENTE (S) EMPLEO (S) QUE SE ENCUENTRA (N) EN SITUACIÓN DE VACANCIA EN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ.**

**1. PRESUPUESTOS PARA QUE PROCEDA EL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO DE UN SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA.**

En atención a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.*

*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.*

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO 13 DE ABRIL DE 2021

*PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley.*

*PARÁGRAFO 2. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique. (...)*

**Soporte normativo**

- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Concepto 49501 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública. Radicado No.: 20166000049501.Fecha: 09/03/2016
- Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública
- Criterio Unificado del 13 de diciembre de 2018, titulado Provisión De Empleos Públicos Mediante Encargo.
- Circular Conjunta No. 2019100000117 de 29 de julio de 2019, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Procedimiento PGH-01 VINCULACIÓN, SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y RETIRO DE PERSONAL DE PLANTA

En el marco de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el Decreto 4968 de 2007 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, se define que el encargo es un derecho para los servidores de carrera administrativa, siempre que acrediten la totalidad de los **REQUISITOS** allí definidos, como son:

<b>A) Cumplir el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia;</b>
<b>B) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer;</b>
<b>C) No tener sanción disciplinaria en el Último año;</b>
<b>D) Que su Última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente;</b>
<b>E) El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.</b>

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO 13 DE ABRIL DE 2021

**CRITERIOS DE DESEMPATE PARA LA PROVISIÓN DE UN EMPLEO DE CARRERA MEDIANTE ENCARGO CUANDO EXISTE PLURALIDAD DE SERVIDORES DE CARRERA QUE CUMPLEN REQUISITOS<sup>1</sup>. NO SE APLICAN EN ESTA ETAPA TENIENDO EN CUENTA EL PROCEDIMIENTO PGH-01 VINCULACIÓN, SITUACIONES ADMINISTRATIVAS Y RETIRO DE PERSONAL DE PLANTA V. 26. Del 18/11/2020.**

**2. ESTUDIO DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE POSEEN TITULARIDAD EN EL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE PRETENDE PROVEER, Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SUPUESTOS ENUNCIADOS EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE:**

**2.1 PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN RECURSOS NATURALES. TITULAR: MARIA FERNANDA TORRES MANTILLA**

APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación actual	Perfil Académico	Ultima Calificación desempeño laboral*	Verificación de acuerdo al numeral 1					Observaciones
						C= cumple / NC= No cumple					
						A	B	C	D	E	
VACA RODRIGUEZ	ELKIN JAIR	Técnico Código 3100 Grado 12	Titular	Técnico Profesional En Archivística	96,23	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio ni experiencia requeridos.
GAMBOA BECERRA	ANA YANETH	Técnico Código 3100 Grado 12	Encargo en Técnico Código 3100 Grado 14	Auxiliar de Contabilidad - Tecnóloga En Administración Comercial y Financiera	100	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio ni experiencia requeridos.
ZORRO AYALA	JULIETH ANDREA	Técnico Código 3100 Grado 12	Titular	Tecnóloga en Contabilidad y Finanzas y Contadora Publica	100	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio ni experiencia requeridos.
SUSPES RIVERA	DIANA MARCELA	Técnico Código 3100 Grado 12	Encargo Técnico Código 3100 Grado 14	Tecnóloga en Contaduría y Tributaria y Contadora Pública	99,07	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio ni experiencia requeridos.

<sup>1</sup> CIRCULAR No: 20191000000117 del 29 de julio de 2019 - Comisión Nacional del Servicio Civil y Departamento Administrativo de la Función Pública -Por la cual se imparten lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, en relación con la vigencia de la ley - procesos de selección, informe de las vacantes definitivas y encargos y Criterio Unificado del 13 de agosto de 2019, titulado PROVISION DE EMPLEOS PUBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISION PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION O DE PERIODO. Actividad 11 del numeral 5.3 VINCULACION DE PERSONAL EN ENCARGO O PROVISIONALIDAD. PGH-01 versión 26.

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO 13 DE ABRIL DE 2021

APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación actual	Perfil Académico	Ultima Calificación desempeño laboral*	Verificación de acuerdo al numeral 1					Observaciones
						C= cumple / NC= No cumple					
						A	B	C	D	E	
GONZALEZ SEPULVEDA	EDNA KATHERINE	Técnico Código 3100 Grado 12	Titular	Contadora Pública	99,15	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio ni experiencia requeridos.
SIAUCHÓ RUIZ	SAMUEL RICARDO	Técnico Código 3100 Grado 12	Titular	Médico Veterinario Y Zootecnista	94,6	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio* ni experiencia requeridos.  <i>*Perfil requerido en el MGH-01, NO contiene Núcleo Básico del Conocimiento – NBC: <b>Medicina veterinaria</b></i>
CARVAJAL PÉREZ	DAY	Técnico Código 3100 Grado 12	Titular	Tecnóloga en Producción Agropecuaria	96,71	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio ni experiencia requeridos.
MELO AVELLA	LEONARDO ANTONIO	Técnico Código 3100 Grado 12	Titular	Médico Veterinario y Zootecnista	98,3	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio* ni experiencia requeridos.  <i>*Perfil requerido en el MGH-01, NO contiene Núcleo Básico del Conocimiento –</i>
GAITAN NIÑO	GUSTAVO ANDRES	Técnico Código 3100 Grado 12	Titular	Médico Veterinario y Zootecnista	98,98	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de Estudio* ni experiencia requeridos.  <i>*Perfil requerido en el MGH-01, NO contiene Núcleo Básico del Conocimiento – NBC: <b>Medicina veterinaria</b></i>
ALVAREZ ARANDA	LINA YORELY	Técnico Código 3100 Grado 12	Titular En licencia de maternidad	Ingeniera Ambiental	97,2	C	C	C	C	C	



**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO 13 DE ABRIL DE 2021

APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación actual	Perfil Académico	Ultima Calificación desempeño laboral*	Verificación de acuerdo al numeral 1					Observaciones
						C= cumple / NC= No cumple					
						A	B	C	D	E	
CARO VARELA	YESMY PAOLA	Técnico Código 3100 Grado 12	Titular	Técnico en Administración de Empresas Agropecuarias	98,39	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio ni experiencia requeridos.
CALIXTO DUEÑAS	JENNY ANDREA	Técnico Código 3100 Grado 12	Titular	Ingeniera Ambiental	92,05	NC	C	C	C	C	No cumple requisitos de experiencia requeridos.
VARGAS ARAQUE	KAREM LORENA	Técnico Código 3100 Grado 12	Encargo en Profesional Universitario Código 2044 Grado 10	Ingeniera Ambiental con Especialización En Sistemas Integrados De Gestión- QHSE	90,39	C	C	C	C	C	
NUÑEZ ARDILA	GILBERTO	Técnico Código 3100 Grado 12	Titular	Tecnólogo en Agua y Saneamiento ambiental	97,45	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio ni experiencia requeridos.

NOTA: LA INFORMACIÓN DEL PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA, FUE CONSULTADA DIRECTAMENTE DE LA DOCUMENTACIÓN VALIDADA EN EL SIGEP A LA FECHA, PARA CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS

**2.1.1 LISTA DE LOS CANDIDATOS EN ORDEN ALFABÉTICO QUE CUMPLEN CON EL PERFIL PARA SER NOMBRADOS EN CALIDAD DE ENCARGO:**

APELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACION
ALVAREZ ARANDA	LINA YORELY	
VARGAS ARAQUE	KAREM LORENA	

**Corporación Autónoma Regional de Boyacá**  
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO 13 DE ABRIL DE 2021

**2.2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 4044 GRADO 13. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN RECURSOS NATURALES TITULAR: YULY ANDREA VEGA ANGARITA**

APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación actual	Perfil Académico	Ultima Calificación desempeño laboral*	Verificación de acuerdo al numeral 1					Observaciones
						C= cumple / NC= No cumple					
						A	B	C	D	E	
LOZANO RODRIGUEZ	NUBIA ESPERANZA	Secretario Código 4044 Grado 10	Titular	Licenciada En Ciencias De La Educación Ciencias Sociales Y Económicas	95,3	C	C	C	C	C	De conformidad con el MGH-01- Manual de funciones y competencias laborales NO se requiere EXPERIENCIA para este empleo, siendo el único requisito "Aprobación de cinco (5) años de educación Básica secundaria"
OLARTE MEDINA	JHOVANA	Secretario Código 4044 Grado 10	Encargo en un Auxiliar Administrativo Código 4044	Contaduría Pública	96,08	C	C	C	C	C	
SUAREZ TORRES	MARIA CLAUDIA	Secretario Código 4044 Grado 10	Encargo en un Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 11	Administradora de Empresas	97,5	C	C	C	C	C	
LOZANO TORRES	MIRIAM	Secretario Código 4044 Grado 10	Titular	Bachiller Académico	95,3	C	C	C	C	C	
PAZ MARTINEZ	ANGELA PATRICIA	Secretario Código 4044 Grado 10	Encargo en Técnico Código 3100 Grado 10	Técnica profesional en administración agropecuaria y Técnica profesional en Secretariado Ejecutivo	95,8	C	C	C	C	C	
BURGOS PARDO	LIDA MARCELA	Secretario Código 4044 Grado 10	Encargo en Profesional Especializado Código 2028 Grado 12	Administradora de Empresas Con Especialización En Salud Ocupación Y Protección De Riesgos Laborales	98,86	C	C	C	C	C	

**NOTA: LA INFORMACIÓN DEL PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA, FUE CONSULTADA DIRECTAMENTE DE LA DOCUMENTACIÓN VALIDADA EN EL SIGEP A LA FECHA, PARA CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS**

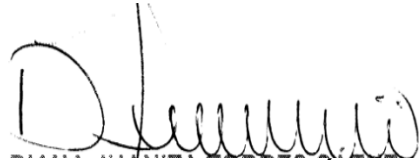
Corporación Autónoma Regional de Boyacá  
Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO 13 DE ABRIL DE 2021

**2.2.1 LISTA DE LOS CANDIDATOS EN ORDEN ALFABÉTICO QUE CUMPLEN CON EL PERFIL PARA SER NOMBRADOS EN CALIDAD DE ENCARGO:**



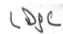
APELLIDOS	NOMBRES	OBSERVACION
BURGOS PARDO	LIDA MARCELA	
LOZANO RODRIGUEZ	NUBIA ESPERANZA	
LOZANO TORRES	MIRIAM	
OLARTE MEDINA	JHOVANA	
PAZ MARTINEZ	ANGELA PATRICIA	
SUAREZ TORRES	MARIA CLAUDIA	

Realiza la verificación:



**DIANA JUANITA TORRES SAENZ**

Profesional Especializado 14 Gestión Humana.

Realizó: Diana Juanita Torres Sáenz   
Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez, Secretario General y Jurídico   
Revisó/VoBo: Luz Deyanira González Castillo, Subdirectora Administrativa y Financiera   
Archivo: Historias Laborales

FECHA DE PUBLICACION PAGINA WEB 14 DE ABRIL DE 2021

De conformidad con el PGH-01 versión 26 del 18/11/2020, numeral 5.3 VINCULACION DE PERSONAL EN ENCARGO O PROVISIONALIDAD, se procede a la Publicación en página web de los resultados del estudio, en el link: <https://www.corpoboyaca.gov.co/la-corporacion/talento-humano/estudiode-encargos/>, con el listado de los servidores de carrera que **cumplen los requisitos para ser encargados** en cada uno de los empleos referidos en el presente estudio, **con el objeto de que quienes se encuentren interesados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes**, manifiesten su postulación, ante la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante comunicación oficial a través del medio más expedito disponible, incluyendo el correo electrónico personal para el caso de servidores de carrera que se encuentran en situaciones administrativas que implican su ausencia de la entidad, siempre que se hallen en servicio activo. **Igualmente, los servidores que no estén interesados en ser encargados deberán expresarlo a través de los medios antes definidos.**

Efectuada la manifestación de interés por uno o varios aspirantes, la Entidad a través del proceso gestión humana usará los criterios de desempate estipulados en la actividad 11 del numeral 5.3 VINCULACION DE PERSONAL EN ENCARGO O PROVISIONALIDAD, cuando varios servidores de carrera que manifiesten su postulación cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, Cumplido lo anterior, se establece el orden de los funcionarios de carrera que pudieran tener derecho preferencial de acceder al encargo. (únicamente con los servidores que realizaron su postulación dentro del término antes mencionado) Por su parte, si aplicado uno de los métodos se encuentra que solo un servidor cumple los requisitos, o un solo funcionario realizó su postulación, deberá efectuarse el nombramiento en encargo a éste.